PROCESO			
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO CONTRATO DE VÍNCULO FORMATIVO PRÁCTICA LABORAL - APRENDICES QUE RESIDEN EN EL TERRITORIO COLOMBIANO[1]			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública		**Pública Clasificada** X	**Pública Reservada**

Este formato está dirigido a los aprendices que residen en el territorio Colombiano de todas las modalidades de formación, de los niveles: Auxiliar, operario, técnico y tecnólogo, de oferta regular y especial, donde los escenarios de práctica[2] pueden darse: En empresas, entidades u organizaciones que se encuentran bajo la formalidad empresarial (Persona natural y/o persona jurídica) (_____) , o en entidades sin ánimo de lucro – ESAL (_____) que están registradas en cámara de comercio o aquellas que no están obligadas a registrarse, pero se encuentran autorizadas y reguladas por entes gubernamentales, o en unidades productivas familiares con una formalidad empresarial simple de su actividad económica (_____).

El presente documento se celebra entre la **Entidad** donde se ejecutará la etapa productiva, **El aprendiz** y el **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**, identificados en este documento, de acuerdo con los términos y condiciones siguientes[3]:

1. Información de las Partes[4]:

A. **Entidad donde** se ejecutará **la etapa productiva** (ente co-formador)

Información de la entidad	Descripción
Razón Social	

[1] *El presente documento se diligencia solo si se trata de un aprendiz que vive en Colombia. En los casos de aprendices que viven fuera del territorio nacional se debe descargar de la plataforma CompromISO el GFPI-F-204 Formato Contrato de Vínculo Formativo Práctica Laboral - Aprendices que Viven Fuera del Territorio Nacional.*

[2] *Para una mejor comprensión de los conceptos, revise el apartado de definiciones del documento, en las instrucciones.*

[3] *Con el diligenciamiento de este formato autorizo al SENA para la recolección y tratamiento de mis datos personales, conforme a la política de datos personales de la entidad GOR-POL-006, entiendo que los datos serán objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia, transmisión, cesión y todo el tratamiento, realizados por el SENA.*

Declaro que se me ha informado que, como Titular de la información, tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos.

Así mismo, se me ha informado que las consultas y reclamos podrán ser presentados al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, como responsable del tratamiento de la información, a través del correo electrónico gpservicioalcliente@sena.edu.co y el teléfono fijo +57 1 5461500, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto No. 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

[4] Se recomienda para el diligenciamiento del presente formato previamente dar lectura a todo el documento (**Incluyendo: instrucciones, generalidades, anexos y definiciones**).

Información de la entidad	Descripción
Número de Identificación Tributaria - NIT	
Dirección	
Teléfonos de Contacto	
Actividad económica	
Representante legal	
Doc. de Identidad representante legal	
Área donde el aprendiz realizará sus actividades	
*Nombre del jefe inmediato y/o supervisor	
Correo electrónico del jefe inmediato y/o supervisor	
Teléfono del jefe inmediato y/o supervisor	

*Para efectos del presente formato y en concordancia con la Resolución 623 de 2020, se denomina también tutor

B. Aprendiz[5]

Información del aprendiz	Descripción
Nombre Completo	
Fecha de nacimiento	
Tipo y número de identidad	
Nacionalidad	
Departamento de residencia	
Ciudad o municipio de residencia	
Dirección del domicilio	
Teléfonos de contacto	
Correo electrónico del aprendiz	
Modalidad de formación	
Tipo de oferta (Regular o especial)	
Nombre del programa de formación	
Número de grupo del programa de formación	
Caracterización poblacional especial[6]	
Fecha de inicio de ejecución del contrato de vínculo formativo	
*Fecha de afiliación a la ARL	

[5] Con el diligenciamiento de este formato autorizo al SENA para la recolección y tratamiento de mis datos personales, conforme a la GOR-POL-006 política de datos personales de la entidad, entiendo que los datos serán objeto de recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia, transmisión, cesión y todo el tratamiento, realizados por el SENA.

[6] La caracterización poblacional especial de los aprendices del SENA se refiere a las particularidades frente a las condiciones sociales, económicas, culturales y personales de aquellos aprendices que pertenecen a poblaciones con características diferenciales o en situación de vulnerabilidad (Población campesina, trabajadores informales, desplazados por la violencia, desplazados por fenómenos naturales, indígenas, jóvenes vulnerables, entre otros).

* Una vez se suscriba este documento y se afilie el aprendiz a la ARL, debe registrarse la fecha en la que el aprendiz fue afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.

C. El SENA

Información del SENA	Descripción
Regional	REGIONAL GUAVIARE
Centro de formación	CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE
Dirección	CARRERA 19C N.16-48 BARRIO MODELO
Nombre coordinador académico	JORGE YONNATHAN VILLAMIZAR CLAVIJO
Teléfono (PBX)	3212420766
Correo electrónico	yvillamizarc@sena.edu.co

2. Condiciones del acuerdo:

a) Plazo de duración[7]: () meses, comprendidos desde el / / hasta el / /
b) Modalidad de ejecución:
Trabajo en Casa () Teletrabajo () Presencial () Trabajo Remoto () o híbrida ().
c) Horario: De _____ a _____ entre las _____: _____y las _____: _____
d) Con auxilio económico o gratuita[8] (en caso de que aplique): Indique la suma en letras _____ y en valor monetario ($) _____.
e) Mecanismo de pago[9] (en caso de que aplique): Se acuerda entre las partes la siguiente forma para entregar el auxilio económico:

Cláusula primera: El aprendiz manifiesta de manera voluntaria su interés y compromiso en realizar sus actividades del contrato de vínculo formativo en **la entidad** donde ejecutará la etapa productiva. Por su parte, **la entidad** acepta desarrollar su rol como co-formadora en dicha fase del proceso formativo del aprendiz.

[7] En caso de que se presente por parte de la entidad un cese programado de actividades como: vacaciones, mantenimientos locativos, casos fortuitos entre otros, se tendrá en cuenta el plazo total de ejecución de la etapa productiva del aprendiz.
[8] Resolución 623 de 2020 Articulo 4, numeral 3. *"Los estudiantes en prácticas laborales, **en caso de así pactarlo con su escenario de práctica**, podrán recibir un auxilio de práctica que corresponda al menos con el cien por ciento (100%) de la cifra del salario mínimo mensual legal vigente, en caso de que la práctica se realice a tiempo completo. Para las prácticas de tiempo parcial, el auxilio de práctica deberá ser proporcional al horario de la actividad formativa y atendiendo los límites señalados por este numeral. El auxilio se destina a apoyar al practicante en el desarrollo de su actividad formativa y en ningún caso constituye salario".*
[9] El **mecanismo de pago** es el conjunto de medios, procedimientos y herramientas utilizados para transferir dinero de una persona o entidad a otra como contraprestación por un bien, o servicio. Estos mecanismos pueden ser tradicionales, como el pago en efectivo, cheques o transferencias bancarias, o digitales, como tarjetas débito/crédito, billeteras electrónicas, pasarelas de pago en línea o códigos QR.

Cláusula segunda: El aprendiz se desempeñará en el área de _____ en el domicilio de la entidad donde ejecutará la etapa productiva ubicado en_____, dando cumplimiento a las condiciones generales señaladas en el literal d, y realizando las siguientes actividades:

Numeral	Actividades por realizar en la empresa	Competencias del programa de formación relacionadas
1		
2		
3		
4		
5		

Nota: Si se requieren espacios adicionales, estos deberán ser agregados.

Las demás indicadas por el ente co-formador (jefe inmediato y/o supervisor), que surjan dentro del proceso formativo y en relación con el área de formación del aprendiz.

Cláusula tercera: Para efectos del presente acuerdo, **el aprendiz** se obliga a:

1. Una vez suscrito este acuerdo, gestionará ante la Coordinación Académica de su centro de formación el registro y aval de su etapa productiva mediante la alternativa de contrato de vínculo formativo.
2. Procurar el cuidado integral de su salud en la ejecución del contrato de vínculo formativo, dando cumplimiento especialmente a las obligaciones derivadas de lo establecido en el artículo 5 de la resolución 623 de 2020.
3. Presentar y suscribir de forma conjunta con el jefe inmediato y/o supervisor (Tutor)[10] y el Instructor de Seguimiento a la etapa productiva (monitor)[11] al inicio de la etapa productiva, un plan de trabajo de contrato de vínculo formativo, conforme lo dispone el artículo 8 de la resolución 3546 de 2018, suscribiendo el GFPI-F-023 formato planeación, seguimiento y evaluación etapa productiva.
4. Cumplir con las actividades, compromisos y condiciones acordados para el desarrollo de la del contrato de vínculo formativo, conforme a lo planeado.
5. A dar uso adecuado y reintegrar los equipos e implementos de trabajo que le sean suministrados para el desempeño de sus labores, así como a dar un trato respetuoso a sus superiores, compañeros de trabajo y al público en general.
6. Mantener estricta confidencialidad sobre la información que le sea entregada o conozca en el desarrollo de la etapa Productiva.
7. Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale la entidad donde ejecutará la etapa productiva.
8. Continuar dando cumplimiento al reglamento del aprendiz vigente.
9. Informar a las partes cualquier situación de la que tenga conocimiento y pudiera afectar el

[10] Para una mejor comprensión de los conceptos, revise el apartado de definiciones del documento.
[11] Para una mejor comprensión de los conceptos, revise el apartado de definiciones del documento.

desempeño de sus actividades.

10. Mantener continua comunicación con el Instructor de Seguimiento a la etapa productiva que designe la Coordinación Académica del centro de formación para el seguimiento de la etapa productiva.
11. Participar en las sesiones de seguimiento que programe el Instructor de Seguimiento a la etapa productiva y promover la participación del jefe inmediato y/o supervisor en las mismas.
12. Diligenciar y entregar las bitácoras a partir del primer mes de ejecución de la etapa productiva hasta el final de la ejecución de esta, en las fechas según el plan de trabajo concertado entre las partes intervinientes; siendo mínimo una (1) y máximo dos (2) al mes durante el periodo de ejecución de actividades en la versión actualizada del mismo, y de acuerdo con los lineamientos para su diligenciamiento y entrega brindados por el Instructor de Seguimiento a la etapa productiva.
13. Realizar el diligenciamiento, firma y entrega física o digital de los documentos requeridos por la Coordinación Académica para la aprobación del resultado de aprendizaje de etapa productiva.

Parágrafo: El artículo 2 de la Ley 2119 de 2021 adicionó un parágrafo al artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, señalando que *"Si las actividades que se desarrollan no están directamente relacionadas con el área de estudio la práctica laboral mutará a relación laboral con sus implicaciones legales."*

Cláusula cuarta: Para efectos del presente acuerdo, **la Entidad** donde el aprendiz ejecutará la etapa productiva se obliga a:

1. Designar la persona que realizará la orientación y supervisión en las actividades del aprendiz, denominado del jefe inmediato y/o supervisor, el cual concertará con el aprendiz y el Instructor de Seguimiento a la etapa productiva designado por el centro de formación el plan de trabajo de la etapa productiva del aprendiz suscribiendo el GFPI-F-023 Formato planeación, seguimiento y evaluación etapa productiva. Adicionalmente, en caso de identificar alguna novedad en el proceso de ejecución de la alternativa, este se contactará con el Instructor de Seguimiento a la etapa productiva.
2. Contar con espacios y suministrar los elementos necesarios para que el aprendiz adelante sus actividades, incluyendo los elementos de protección personal que correspondan según la actividad que desarrollará.
3. Realizar una inducción al aprendiz, en la que se expongan todos los asuntos relativos al funcionamiento de la empresa y las actividades a desarrollar. Así como, brindar orientación y retroalimentación al aprendiz en la realización de las actividades que se le designen, dentro de su área de formación académica y emitir una opinión sobre su desempeño.
4. Cumplir con la responsabilidad de la afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) del aprendiz[12].
5. Participar activamente en las visitas o sesiones de seguimiento que sean gestionadas por el aprendiz y programadas por el Instructor de Seguimiento a la etapa productiva, aportando

[12] En caso de que la entidad donde el aprendiz ejecute la etapa productiva demuestre o justifique no encontrarse en capacidad de hacerlo, el SENA evaluará la posibilidad de asumir la afiliación y el pago de estos aportes.

sus apreciaciones y suscribiendo los documentos que se requieran por parte del SENA.

6. Retroalimentar y firmar los formatos de bitácora diligenciados por el aprendiz, en relación con las actividades desempeñadas durante el periodo de tiempo.
7. Al finalizar la ejecución de la etapa productiva del aprendiz, participar en la visita o sesión de evaluación realizada con el aprendiz y el Instructor de Seguimiento a etapa productiva, con el objetivo de realizar la evaluación de esta y comunicar sus reconocimientos u oportunidades de mejora, para que estos sean consignados en el GFPI-F-023 Formato planeación, seguimiento y evaluación etapa productiva, y la correspondiente firma del formato.
8. Certificar la ejecución del contrato de vínculo formativo, previo aval o verificación de su cabal cumplimiento.

Cláusula quinta: Para efectos del presente acuerdo, **EL SENA** se obliga a:

1. Analizar, evaluar y autorizar el presente documento junto a sus documentos anexos y en caso de ser pertinente, brindar el aval del inicio de la etapa productiva del aprendiz.
2. Designar al Instructor de Seguimiento a la etapa productiva del aprendiz.
3. Gestionar el registro de la alternativa de etapa productiva en el Sistema de Gestión Académico Administrativo.
4. Afiliar al aprendiz a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en caso de que la Entidad donde éste ejecute la etapa productiva demuestre o justifique no encontrarse en capacidad de hacerlo, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el decreto 055 de 2015.
5. Facilitar al aprendiz los documentos adicionales que se requieran para oficializar el inicio de su etapa productiva, para el seguimiento a la misma, y/o realizar su finalización de forma exitosa.
6. En los casos donde el SENA realice la afiliación a la ARL, una vez finalizada la ejecución de la etapa productiva gestionará la desafiliación de la misma.

Cláusula sexta: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del acuerdo, que se detallan a continuación:

Son causales de modificación del presente acuerdo:

a. Por mutuo acuerdo entre el aprendiz y la entidad donde ejecutará la etapa productiva.

Son causales de suspensión del acuerdo:

b. La enfermedad y el accidente comprobados.
c. El permiso concedido por la entidad donde ejecutará la etapa productiva.
d. El caso fortuito o fuerza mayor[13].
e. Vacaciones por parte de la entidad donde ejecutará la etapa productiva, siempre y cuando el aprendiz se encuentre en la etapa productiva.

Son causales de terminación del acuerdo:

[13] Para los casos donde se requiera llevar a cabo un aplazamiento se aplicará el proceso definido en el artículo 18 del Acuerdo 009 de 2024 - Reglamento del Aprendiz.

a. El cumplimiento del plazo estipulado.
b. Inasistencia injustificada del aprendiz por 3 días continuos.
c. Perdida de la condición del aprendiz.
d. Escrito de terminación anticipada suscrito conjuntamente por parte del aprendiz, jefe inmediato y/o supervisor e Instructor de Seguimiento a la etapa productiva. Nota: Este documento deberá justificar expresamente la causal que impide la continuidad del ejercicio.
e. El fallecimiento del aprendiz.
f. No guardar reserva de toda la información y/o documentación que el aprendiz conozca durante la ejecución del contrato de vínculo formativo.
g. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del aprendiz y específicamente las contempladas en la cláusula tercera del presente documento.
h. Por renuncia o retiro voluntario por parte del aprendiz, mediante aviso a la entidad donde ejecutará la etapa productiva, con antelación de ocho (8) días hábiles.
i. Aquellas causales establecidas en la reglamentación interna de la entidad donde ejecutará la etapa productiva o del SENA, en caso de que sean dispuestas.

Nota 1: En cualquier caso, la terminación del acuerdo debe ser protocolizada por medio de una visita final de seguimiento realizada por el Instructor de Seguimiento a la etapa productiva, donde se suscriba el formato GFPI-F-023 formato planeación seguimiento y evaluación etapa productiva, y allí se indiquen los pormenores de la situación presentada.
Nota 2: En caso de presentarse la terminación del contrato de vínculo formativo por causa atribuible al aprendiz, la situación será analizada y tramitada conforme al debido proceso establecido en el Acuerdo 009 de 2024 – Reglamento del Aprendiz.

Cláusula séptima: EL aprendiz declara conocer la naturaleza del presente acuerdo, el cual no tiene carácter laboral.

Cláusula octava: Teniendo en cuenta que, la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) debe llevarse a cabo, por lo menos, un día antes del inicio de la ejecución del contrato de vínculo formativo, lo que indica que la fecha definida en la primera cláusula del presente acuerdo de inicio de ejecución de la alternativa debe ser posterior a la fecha de afiliación a la ARL, garantizando el cubrimiento de esta durante todo el tiempo de la etapa productiva. (literal d. del artículo 4 del decreto 055 de 2015). Por ende, se define como responsable de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales a**: la Entidad** donde el aprendiz ejecutará la etapa productiva () o **El SENA** ()[14], Teniendo en cuenta que, el aprendiz se encuentra afiliado como beneficiario () o cotizante () a la EPS: _____ del régimen contributivo () o Subsidiado ().

[14] El SENA evaluará la posibilidad de realizar la afiliación a la ARL del aprendiz en caso de que la entidad co-formadora demuestre o justifique no encontrarse en capacidad de hacerlo.

Nota: El contrato de vínculo formativo corresponde a una alternativa de etapa productiva, y por ende es una actividad formativa realizada en un ambiente de trabajo real, lo que implica la exposición del aprendiz a factores de riesgo propios de las actividades a desempeñar.

Cláusula novena: Para todos los efectos relacionados con el presente acuerdo, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente acuerdo, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para la **Entidad** donde el aprendiz ejecutará la etapa productiva, el segundo para el **aprendiz,** y el tercero para el **Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.**

Suscrito en la ciudad de_____, a los _____ días del mes _____de_____ del año 20_____. (Esta fecha es de suscripción del presente documento más no de inicio de la ejecución de la etapa productiva del aprendiz)

Aprendiz:

Nombre
Documento de identificación

Representante Legal de la empresa/ jefe inmediato y/o supervisor**:**

Nombre
Documento de identificación

Subdirector de Centro:

Nombre: EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Documento de identificación

Vo.Bo. Coordinación Académica:

Nombre:JORGE YONNATHAN VILLAMIZAR
Documento de identificación